DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7101/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID N° 1310/2017

ADDENDA Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de Agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra la firma CONSORCIO TREDI COMPASA, domiciliada en Av. España N° 673 casi Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora Marcela Andrea Gulla, con D.N.I. N° 16.960.753, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADDENDA Nº 1 al Contrato Nº 7101/2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1310/2017, para "Contratación de Servicios de Eliminación de Residuos con PCB", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Addenda Nº 1, forma parte del Contrato N° 7101/2017, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1310/2017 para "Contratación de Servicios de Eliminación de Residuos con PCB"

Una vez firmada esta Addenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda N° 1 tiene por objeto modificar el plazo de ejecución de los trabajos y los plazos máximos estipulados para la entrega del Informe del proceso de transporte y eliminación de los residuos y del Informe Final, previstos en las Cláusulas IV. Productos de cada etapa y V. Plazo de Ejecución de la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

IV. Productos de cada Etapa

Los informes correspondientes a la realización del Servicio se entregarán tanto en forma física como digital (2 ejemplares originales) de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO MÁXIMO
1	Licencia ambiental y habilitaciones exigidas en la normativa nacional, incluyendo documentación que avale el inicio de trámites para obtener las habilitaciones para el transporte transfronterizos de los residuos (Informe N° 1).	60 días calendario a partir de la firma del Contrato.

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2	Informe N° 2: Plan de Trabajo y Taller de Capacitación	90 días calendario a partir de la firma del Contrato.
3	3.1 Habilitación para el transporte trasfronterizo de los residuos	180 días calendario a partir de la firma del Contrato.
	3.2 Informe N° 3: Informe del proceso de embalaje y etiquetado de los residuos.	195 días calendario a partir de la firma del Contrato.
4	Informe N° 4: Informe del proceso de trasporte y eliminación de los residuos, que incluya la documentación del movimiento de la carga según el Convenio de Basilea y el Certificado que indique que se ha completado la eliminación del desecho.	540 días calendario a partir de la firma del Contrato.
5	Informe N° 5: Informe Final con el compilado y sistematización de todas las actividades efectuadas, que incluya la documentación de respaldo de los permisos, autorizaciones y certificaciones efectuadas en cumplimiento de la normativa nacional y en el marco de los Convenios de Estocolmo y Basilea.	560 días calendario a partir de la firma del Contrato.

V. Plazo de Ejecución

La realización de los trabajos requeridos y la entrega de los productos finales solicitados deberán ser concluidas en un plazo no mayor a 560 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Addenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de esta Addenda N° 1.

En prueba de conformidad, suscriben las Partes la presente Addenda N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....25 ABR. 2019

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRIC...

Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Marcela Andrea Gulla
D.N.I. N° 16.960.753
CONSORCIO TREDI COMPASA
TREDI Argentina S.A. y Compañía de Petróleo y Asfalto S.A. – COMPASA
RUC N°

CONSORCIO
TRÉDI COMPASA

Lic. Carmen Velázquez
Jefe del Gabinete de Presidencia

Ing. Rocío Vely
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL